



N.S. Nº...1782...

Asunción, 17 de agosto de 2021.

Señor,
Abg. Luis Giménez, Director
Dirección de Comunicaciones

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada N° 1545, de fecha 17 de agosto de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 1544, del 16 de agosto de 2021, la Corte Suprema de Justicia, declaró duelo judicial por tres días con motivo del fallecimiento de la Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica, quien en vida fuera Ministra de la Corte Suprema de Justicia (2010-2021).

Ante tan sensible pérdida es necesario declarar asueto judicial el día miércoles 18 de agosto de 2021, y que las medidas adoptadas podrían, eventualmente, afectar el vencimiento de los plazos procesales.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

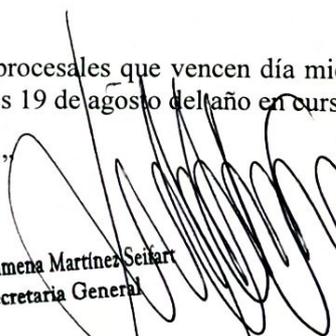
ART. 1º: **DECLARAR** asueto judicial, el día miércoles 18 de agosto de 2021, por el fallecimiento de la Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica, quien en vida fuera Ministra de la Corte Suprema de Justicia.

ART. 2º: **SUSPENDER** las actividades del Poder Judicial en todas las Circunscripciones Judiciales de la República, el miércoles 18 de agosto de 2021.

ART. 3º: **ESTABLECER** que los plazos procesales que vencen día miércoles 18 de agosto de 2021, fenezcan el jueves 19 de agosto del año en curso.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”

Muy atentamente.


Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

